



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

## ORDENANZA N° 005 -2009-MPSM

Tarapoto, 20 de Enero de 2009

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

#### **POR CUANTO:**

La Municipalidad Provincial de San Martín, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de Enero de 2009; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Provincial de San Martín, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además, promueve e impulsa acciones destinadas a proporcionar a la población un ambiente adecuado para la satisfacción de sus necesidades, que se rige por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Ley N° 27050, se establece el régimen legal de protección, de atención de salud, trabajo, educación, rehabilitación, seguridad social y prevención, para que la persona con discapacidad alcance su desarrollo e integración social, económica y cultural,

Que, el artículo 10° de la precitada Ley, precisa que los Gobiernos Locales preverán la formación de oficinas de protección, participación y organización de los vecinos con discapacidad,

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 239, de fecha 28 de marzo de 2008, por unanimidad se aprueba la creación de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) en la Municipalidad Provincial de San Martín,

Que, el Artículo 84°, inciso 1.7 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, faculta a los Gobiernos Locales a crear la oficina de protección, participación y organización de los vecinos con discapacidad como un programa dependiente de la Dirección de Servicios Sociales;

Que, en la actual estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de San Martín, se ha creado la Sub Gerencia de Promoción de la Salud y Defensa de los Derechos, que depende de la Gerencia de Desarrollo Social, como la encargada de planificar, dirigir, organizar y controlar la prestación de servicios públicos locales vinculados a los programas de protección social, transferidos por el Gobierno Nacional: MIMDES y la Defensoría de la Mujer, Niño, Adolescente, Discapacitado y Adulto Mayor y siendo que esta Sub Gerencia cuenta con dos (2) áreas, es necesario individualizar a la OMAPED como área dependiente de esta Sub Gerencia para que cumpla mejor sus objetivos y las atribuciones que por Ley se le otorga;

Que, con la conformidad de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad, según Informe N° 135-2008-MPSM-OAJ y de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto según Informe N° 307-2008-GPP/MPSM, sobre la implementación de la OMAPED y la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Sub Gerencia de Promoción de la Salud y Defensa de los Derechos, en las siguientes áreas:

- 6.1. DEMUNA
- 6.2. MUJER Y ADULTO MAYOR
- 6.3. OMAPED
- 6.4. REGISTRO CIVIL



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

## ORDENANZA N° 005 -2009-MPSM

Tarapoto, 20 de Enero de 2009

Estando al mérito de lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad el pleno de la Sesión de Concejo Municipal expide la presente.

### **ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA SUB GERENCIA DE PROMOCION DE LA SALUD Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN**

**Artículo 1°.-** Modificar el Reglamento de Organización y Funciones de la Sub Gerencia de Promoción de la Salud y Defensa de los Derechos por la inclusión de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con discapacidad – OMAPED de la Municipalidad Provincial de San Martín, de acuerdo al Informe N° 307-2008-GPP/MPSM, cuyo objetivo será establecer un vínculo entre la Municipalidad y los vecinos que sufren de algún grado de discapacidad e integrarlos para tomar acciones de prevención, rehabilitación y protección, mejorando su calidad de vida, favoreciendo al desarrollo del distrito con el fortalecimiento social de la gestión municipal.

**Artículo 3°.-** Coordinar con el Consejo Nacional de Integración de la Personas con Discapacidad – CONADIS, para el desarrollo de funciones de la OMAPED.

**Artículo 4°.-** Encargar a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la **Sub Gerencia de Promoción de la Salud y Defensa de los Derechos**, realizar las acciones administrativas del caso a fin de dar cumplimiento con la presente Ordenanza.

**POR TANTO:**

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Municipalidad Provincial de San Martín  
TARAPOTO  
ALCALDIA  
Christopher Sandro Rivero Uzategui  
Alcalde